



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE AGOSTO DE 2006	6669
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21438

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1334/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por ESTEBAN PEREZ CALZADA Y CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ, en su carácter de Apoderados Legales de ANTONIO ULIN CONTRERAS, seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en la calidad de mandatario del actor de ELENA DEL CARMEN BERZABA VAN HORN, con fecha veintiséis de Junio dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos a sus autos lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los INGENIEROS JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, RAFAEL GUERRA MARTINEZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, peritos designados por la parte actora, en rebeldía de la demandada y el tercero en discordia, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido

por el perito designado en rebeldía, de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en razón de que dicho avalúo fue elaborado por perito en la materia, tomó en consideración los elementos necesarios para determinar el valor comercial del inmueble, por lo tanto en relación con los otros dictámenes es el que a juicio de este juzgador es que más se ajusta al valor económico del bien inmueble, tomando en cuenta la ubicación del mismo, amas de que no fue objetado por ninguna de las partes.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo petitiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada ELENA DEL CARMEN BERZABA VAN HORN, consistente en la fracción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Revolución y Agustín Beltrán número 301 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de (118.09) ciento dieciocho metros nueve centímetros cuadrados, localizado dentro de las

medidas y colindancias siguientes: al Norte (7.09) siete metros nueve centímetros con calle Revolución; al Sur (7.76) siete metros setenta y seis centímetros con Raúl Santiago Berzada Van Horn; al este (16.00) dieciséis metros con la calle Agustín Beltrán; y al Oeste (15.80) quince metros con ochenta centímetros con Cruz Cristina Berzaba Van Horn; con un área construida de (61.10) sesenta y un metros diez centímetros cuadrados, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción el doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1446 del libro general de entradas, folios del 6,075 al 6,079 del libro de duplicados, volumen 116, quedando afectado el predio número 97,081, folio 131, del libro mayor, volumen 379. Cuyo testimonio de escritura tiene a su calce la siguiente NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.-----

Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:49 horas, fue inscrito bajo el número 6587 del libro general de entradas, a folios del 23,743 al 23,747 del Libro de Duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 97081 folio 131 del Libro Mayor Volumen 379. Rec. No.- 592602, y al cual según avaluó aprobado en autos se le fijó un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrán término de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de junio d 2006.- CONSTE.---
(EXP. NUM: 1334/1995)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS MES DE JULIO DEL AÑO MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 21432

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 251/2006** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL: En veintitrés de mayo del años dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la Ciudadana **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** con siete anexos, recepcionados el día dieciocho de mayo del presente----- Conste.-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL SEIS.----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 241 a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, registrada a foja 7Vta; del libro 2/48, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano de orientación y localización del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número de esta Ciudad, con superficie de 1,412.44 M2; Un certificado de negativa a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, expedida por la Licenciada Betriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre GONZALEZ DE LA CRUZ GRACIELA, expedida por el Ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector del Catastro de este Municipio, de fecha once de Abril del año dos mil seis; Una de constancia de residencia a nombre de Graciela González de la Cruz, expedida por el Ciudadano Raymundo Hernández Ávila, Jefe de Sector sección

11, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de enero del año dos mil seis; Un convenio privado de sesión de derechos celebrado entre Francisco Guzmán López y Graciela González de la Cruz de fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y siete; Un formato de Declaración de traslado de dominio a nombre de Guzmán López Francisco, expedida por la Dirección General de Ingresos, unidad Catastro, de este Municipio, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; una copia fotostática de manifestación, a nombre de González de la Cruz Graciela, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de González de Cruz Graciela, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Centla, Tabasco; de fecha siete de Febrero del año dos mil cinco; se tiene por presentado a la ciudadana GRACIELA GONZÁLEZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210, Colonia Centro de este Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 27.60 metros con el Ciudadano ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ; Al sur 31.15, metros con Calle Cuauhtémoc; AL ESTE, 47.50 metros con ELIZABETH OVANDO QUINTANA sucesora del extinto Carmen Quintana; y al OESTE; 48.60 metros con FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS y MANUELA ALAMILLA ACOSTA; constante de una superficie total de 1,412.44 M2, (MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS),-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO: Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DIAS** más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad,

apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en la Calle Constitución número 91 de esta Ciudad; **AL OESTE, FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS** y **MANUELA ALAMILLA ACOSTA**, con domicilio ubicado en la Calle Galeana número 106 de esta Ciudad; y **AL ESTE, ELIZABETH OVANDO QUINTANA**, sucesora del extinto Carmen Quintana, con domicilio ubicado en la calle Galeana número 106 de esta municipio.---

SÉPTIMO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la **CALLE CUAUHEMOC, NÚMERO 210 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS** y/o **MERCEDES JOSE GUZMÁN**.-----

OCTAVO: Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, así, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOVENO: En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No.- 21434

VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 226/2006, relativo a la vía Ordinaria Civil de Usucapión, Promovido por el licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en contra de la 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y 2.- Subdirectora del Catastro Municipal del Centro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha 28 de enero de 2002, otorgada por el Doctor Walter Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortíz, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

Con tal carácter promueve en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José

N. Rovirosa, de esta Ciudad. 2.- Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad capital.---

3.- Quien resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle prolongación de Zaragoza sin número, de esta ciudad de Villahermosa, municipio del centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "Rosaura Zapata", mismo que cuenta con una superficie total de 1,077.38 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 46.71 metros con pequeños propietarios, AL SUR: 30.80 Metros con calle Prolongación de Zaragoza sin número, AL ESTE: 27.80 metros con lavaderos públicos, AL OESTE: 32.30 metros con calle sin nombre, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos,

para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.—

QUINTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la oficina ubicado en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Jorge Torres Frías que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Nueve días del mes de Junio de Dos mil Seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No.- 21429

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 116/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de predio rústico denominado " El Recuerdo" ubicado en la ranchería Chipilinar, primero sección, "La lima" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie actual según el promovente de -03-90-90 hectáreas (TRES HECTAREAS NOVENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 174.00 metros con HERLINDA BOCANEGRA CONTRERAS (actualmente con ULISES RODRIGUEZ SILVAN); al sur, 160.00 metros con TILA BOCANEGRA BOCANEGRA (actualmente con 174.00 metros con DEMOFILO CORREA; al este, 145.00 metros con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS (actualmente 246.00 metros con GUSTAVO PRIEGO; y al oeste, 210.00 metros con JOSE PEREZ JIMENEZ (actualmente 209.00 metros) con FREDY ALBERTO DE LA CRUZ A.....

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.....

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado, debiendo el Actuario judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SÁNCHEZ MENDEZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.....

CUARTO.- Por conducto del Actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, con domicilio ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 717; DEMOFILO CORREA, con domicilio ubicado en el ejido Emiliano Zapata; GUSTAVO PRIEGO, con domicilio ubicado en el poblado Jahuacapa, y FREDY ALBERTO DE LA CRUZ A; con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez número 511, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a

sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.....

QUINTO. Dése al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el... predio rústico denominado "El recuerdo", ubicado en la rancharía Chipitinar, primera sección, "La Lima" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie actual según el promovente de 03-90-90- hectáreas (**TRES HECTAREAS, NOVENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 174.00 metros con **HERLINDA BOCANEGRA CONTRERAS** (actualmente con **ULISES RODRÍGUEZ SILVAN**); al sur, 160.00 metros con **TILA BOCANEGRA BOCANEGRA** (actualmente con 174.00 metros con **DEMOFILO CORREA**); al este, 145.00 metros con **RAFAEL BOCANEGRA SANTOS** (actualmente 246.00 metros con **GUSTAVO PRIEGO**); y al oeste, 210.00 metros con **JOSE PEREZ JIMÉNEZ** (actualmente 209.00 metros con **FREDY ALBERTO DE LA CRUZ "A..."**), pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.....

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.....

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados **JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN**, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.....

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No.- 21435

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 241/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS Y ARTURO FALCON EVOLI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DE LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha trece de noviembre del dos mil cinco, otorgada por el Doctor Walter del Carmen Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.- Directora del Registro Público de la-----

propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Roviroza, de esta Ciudad. 2.- Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad capital.-----

3.- Quién resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el predio anteriormente rústico actualmente Sub-Urbano ubicado entre las calles Juan Ramón del Moral, Régulo Torpey y José Nicomedes del Poblado Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalada la escuela Primera "MERCEDES ORTIZ DE SANTAMARIA" y cuenta con una superficie total de 15,291.60 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 183.60 metros con Matías Payró Pereyra, AL SUR: 198.90 metros Régulo Torpey, AL ESTE: 82.80 metros con calles José Nicomedes, AL OESTE: 67.15 metros con calle Juan R. Del Moral; sin nombre, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal tienen por reproducidas como sí a la letra se insertasen:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 304, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en--

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese a viso del mismo a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles trasladados y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlos, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquese por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.-----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

SEXTO.- Se tiene al actor por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

SEPTIMO.- Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Cristina Amezcua Pérez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciada Martha Guadalupe Villanueva Jiménez, que certifica y da fe.-----

Publicado en lista de acuerdos del día 18 de mayo del 2006, se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 241/2006 y turnado al actuario en 19 mayo de 2006.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

No. 21371

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 467/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRIAM DEL RIVERO DAGDUG, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MIRIAM DEL RIVERO DAGUDUG, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: solicitud certificado de una inscripción, oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro un plano original, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico urbano ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar de este municipio, constante de una superficie de 545.19 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en línea quebrada dos medidas 5.00 metros con MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO y 42.00 metros con MIRIAM DEL RIVERO DAGUDUG; AL SUR: en línea quebrada dos medidas 38.60 metros y 8.59 metros con la CALLE RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR y 2.44 metros con LUZ DEL ALBA SOL CASAO HOY ELIAS ALBERTO DAGDUG SOL; AL OESTE: en línea quebrada dos medidas 3.50 metros y

9.00 metros con MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO .-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del -- Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de los civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma--

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de Referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Notifíquese al colindante ELIAS ALBERTO DAGDUG SOL, en Rafael Martínez de Escobar número 83 y MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO en Juárez número 1131 ambos de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad--

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No.-21430

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 97/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Milagro", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 hectáreas (TRES HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 170.00 metros con Ejido Palenque; al sur, 160.00 metros con MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ; al este, 248.00 metros con ROMAN SILVAN Y MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ; y al oeste, 248.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ Y NARCISO SANCHEZ.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 977, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese

expediente, registrese en el libro de Gobierno Correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SANCHEZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y LORENZO DE LA CRUZ PEREZ.-----

-----QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ, ROMAN SILVAN, DOMINGO SANCHEZ Y NARCISO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéranseles para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos pro la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código proceder de la materia.

---SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Milagro", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 Hectáreas (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 170.00 metros con Ejido Palenque, al Sur 160.00 metros con Maribel Méndez de la Cruz, al Este 248.00 metros con Roman Silván y Maribel Méndez de la Cruz y al Oeste 248.00 metros con Domingo Sánchez y Narciso Sánchez...", pertenece o no al Fondo Legal o a la nación respectivamente.....

---OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

---NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

---DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal en Vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No.- 21431

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO

A QUIEN CORRSPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN SILVAN MENDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN SILVAN MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado " La Concepción", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-52-84 (UNA HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 106.00 metros con SOBEIDA TORRES AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ; AL SUR, EN 90.00 metros JOSE MENDEZ; al este, en 210.00 metros con MIGUEL SILVAN y, al oeste, en 208.00 metros con JOSE MENDEZ.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado----- fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifiquese a los colindantes SOBEIDA TORRES AGUILAR, JOSE MENDEZ, MIGUEL SILVAN Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, quiénes tienen su domicilio, la primera, el ubicado en el ejido Chipilinar, tercera sección; el segundo, el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, y los dos últimos, el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", todos pertenecientes al municipio de

Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación; de las presentes diligencias a fin de que expresen los que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gráse atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Concepción" ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-52-84 (UNA HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 106.00 metros con SOBEIDA TORRES AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ; al sur, en 90.00 metros JOSE MENDEZ; al este, en 210.00 metros con MIGUEL SILVAN y, al oeste, en 208.00 metros con JOSE MENDEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en Vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de avisos de Juzgado, y autoriza a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No.- 21428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Edén", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 122.00 metros con Eva Méndez de la Cruz, al Sur 193.00 metros con Ejido Hidalgo, al Este 134.00 metros con Miguel Silván y al Oeste 134.00 metros con Carmen Aguilar y/o José del Carmen Aguilar Aguilar y Natividad Silvan y/o Natividad Silvan Méndez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SANCHEZ MENDEZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.-----

-----QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes EVA MENDEZ DE LA CRUZ, MIGUEL SILVAN, CARMEN AGUILAR Y/O JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN Y/O NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILIS, contados a partir del día siguiente de la notificación que les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convengan y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requéraseles para que

dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.

---SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Edén", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 Hectáreas (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 122.00 metros con Eva Méndez de la Cruz, Al Sur 193.00 metros con Ejido Hidalgo, al Este 134.00 metros con Miguel Silván y al Oeste 134.00 metros con Carmen Aguilar y/o José del Carmen Aguilar Aguilar y Natividad Silvan y/o Natividad Silván Méndez..." pertenece o no al Fondo Legal o a la nación respectivamente.....

---OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

---NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No.- 21436

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 182/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por José Adolfo Gómez Díaz, por su propio derecho, con fecha doce de abril de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano José Adolfo Gómez Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo procedimiento judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública respecto del predio ubicado en la Ranchería la Palma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6,222.00 metros, haciendo la aclaración que después de una inspección física realizada en dicho predio por la Comisión Nacional del Agua, quedó con una superficie de 00-11-79.48, Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 9.00 metros, con carretera vecinal; AL SURESTE: 113.50 Y 35.00 metros con Javier Gómez Díaz; AL SUROESTE: 6.90 metros, con el Arroyo la Arena y al NOROESTE: 102.20 Y 45.00 metros, con Armando Gómez Díaz.--

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

Tercero.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Javier Gómez Díaz y Armando Gómez Díaz, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería la Palma, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose aviso en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- La puerba testimonial ofrecida por el ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.---

Sexto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor dígasale que no ha lugar a tenerlas por emitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgado, sin que éste promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.--

Séptimo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Martínez Colorado, Bertha Jiménez Méndez, Jesús Torres Cárdenas y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.-----

notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 21444

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 629/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos VICTOR MANUEL PEREZ SIERRA Y OTRA, con fecha tres de julio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, por medio del cual señala como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Niños Héroes número trescientos veintinueve, altos de la Colonia Atasta de esta ciudad, revocando el domicilio proporcionado con anterioridad.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1346 del Código de Comercio aplicable, se ordena formar la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.---

TERCERO.- Téngase al ocurso por exhibiendo un certificado de Libertad d Gravamen, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- De igual forma se tiene al citado ocurso por exhibiendo un avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

QUINTO.- Como lo solicita el multicitado ocurso en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados VICTOR MANUEL PEREZ SIERRA Y LUISA L. ELIZABETH DE LA CRUZ FIGUEROA, mismo que a continuación se describe:---

A).- Departamento uno ciento uno, ubicado en el primer nivel del edificio uno, con una superficie de sesenta y dos metros veintinueve metros centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE tres medidas un metro cinco centímetros, seis metros y tres metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, AL SUR en tres medidas: dos metros, ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros, setenta centímetros, todas con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos, AL ESTE en tres medidas, tres metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, tres metros y un metro sesenta y cinco centímetros con área verde que colinda con el Doctor CESAR LASTRA Y AL OESTE

en cuatro medidas sesenta y cinco centímetros con área verde que divide con el edificio uno del edificio dos, cuatro metros con escalera, un metro cincuenta centímetros con acceso a la escalera y dos metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, y al cual se le fijó un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEXTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEPTIMO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de julio de 2006.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 21443

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 439/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos AURELIO MENA GUTIERREZ Y MARLENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, se dictó un proveído de fecha tres de julio de dos mil seis, que copiados a la letra dice.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo pide, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, perito valuador de la parte actora, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Departamento en condominio identificado como departamento 2,"A" Entrada "A", z. v. 2, del edificio Amatán del condominio vertical lote número 200 doscientos cédula I del conjunto habitacional Los Ríos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se llega al departamento por el Acceso Central General del Edificio por la entrada "A" y consta de dos recámaras, comedor, estancia, alcoba, cocina, baño y patio de servicio, jaula de tendido ubicada en la azotea del edificio. Constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados ochenta y un metros cuadrados, localizado: AL NORTE: 9.00 nueve metros con áreas verdes, AL SUR, EN 9.00 nueve metros con patio central, AL ESTE en 9.00 nueve metros con vestíbulo "A" al oeste EN 9.00 nueve metros con departamento 1-B ARRIBA con departamento 102-A. ABAJO.- con terreno- JAULA DE TENDIDO. Con una superficie de 3.00 tres metros cuadrados y colinda. AL NORTE en 1.50 un metro cincuenta centímetros con azotea, AL SUR en 1.50 un metro cincuenta centímetros con azotea, AL ESTE en 2.00 metros con cubo de escalera. AL OESTE en 2.00 dos metros con jaula de tendido del departamento 102 A. Estacionamiento 2 "A" y colinda: AL NORTE en 5.00 cinco metros con cajón I "A", AL ESTE, en 2.50 dos metros cincuenta centímetros con banquetta, AL OESTE, en 2.50 dos metros cincuenta centímetros con acceso. Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, 11 de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos.- El contrato de

compraventa, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:46 ocho horas con cuarenta y seis minutos, fue inscrito bajo el número 13116 trece mil ciento dieciséis del libro general de entradas: a folios del 47,670 cuarenta y siete mil seiscientos setenta al 47,673 cuarenta y siete mil seiscientos setenta y tres del libro de duplicados volumen 116 ciento dieciséis, quedando afectado por dicho contrato el folio 11 once del libro de condominios volumen 2; al cual se le asigna un valor comercial de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006.), lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a uno de agosto del dos mil seis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.—

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21439

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA S.A., EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO GARCIA LÓPEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa al avalúo y aclaración del mismo exhibido por el Ingeniero Raymundo Solano García, perito tercero en discordia, se advierte que no fue objetado por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos nueve y trescientos cuarenta y tres vuelta de autos; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el dictamen emitido por el perito antes citado para todos los efectos legales; ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 de Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano y construcción marcado con el número 308 (hoy 321 de la Calle Andrés García de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 313.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 39.67 metros con Luis Hernández; AÑ SUR: 30.37 y 9.30 metros, con Josefa Mendoza Domínguez; AL ESTE: 9.30 metros, con Walter Palomeque Magaña y al OESTE: 4.60 metros con Calle Andrés García y en 4.70 metros con Juan Zúñiga, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1768 del libro general de entradas, a folios del 10,402 al 10,419 del libro de duplicado volumen 119, quedando afectado por dicho acto el predio número 113027 a folio 77 del libro mayor volumen 444, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$644,057.62 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete Pesos 62/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho

inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de Agosto de dos mil seis.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21438	JUICIO SUMARIO HIPOTÉCARIO EXP. 1334/995.....	1
No.- 21432	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 251/2006	3
No.- 21434	VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 226/2006.....	5
No.- 21429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2006	7
No.- 21435	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 241/2006.....	9
No.- 21371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 467/2006	11
No.- 21430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2006	13
No.- 21431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2006	15
No.- 21428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2006	17
No.- 21436	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 182/2006	19
No.- 21444	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 629/2005.....	20
No.- 21443	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 439/2003.....	22
No.- 21439	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 124/98.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
 2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.